

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN

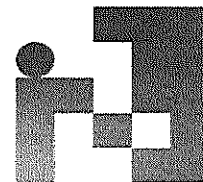
JUNTA DE ACLARACIONES
PARA LA LICITACIÓN NO. SIS-RP-88/23-CP

Acta que se formula en relación al concurso No. SIS-RP-88/23-CP relativo a: "REHABILITACIÓN ASFÁLTICO EN CALLE CAÑÓN DE LOS NOGALES (TRAMO I) ENTRE LAS CALLES CAÑÓN DE LOS NOGALES Y CAÑÓN DE LA MESA EN LA ZONA SUR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN."

Siendo las **13:00 hrs.** del día **10 de Noviembre del 2023** se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal en Ave. Zaragoza y Ave. Ocampo S/N, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, de conformidad con la **CONVOCATORIA PÚBLICA** respectiva, las personas Físicas y/o Morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

En acato a las disposiciones normativas y técnicas de las obras, se establecen las condicionantes que prevalecerán en la contratación y ejecución de la obra y que son las siguientes:

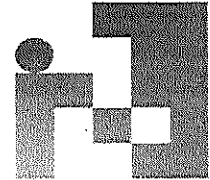
1. Se utilizarán las especificaciones y demás normativa que rigen en el área metropolitana de Monterrey. N.L.
2. La ejecución y detalles técnicos se ejecutarán de acuerdo con el proyecto y las indicaciones que determine la Secretaría de Infraestructura Sostenible Municipal a través de "La Dirección de Proyectos"
3. El contratista en quien recaiga la adjudicación presentará la estimación acompañada con números generadores, croquis de los conceptos generados, fotografías de los trabajos ejecutados, reportes de control de calidad y bitácora.
4. Durante la ejecución de los trabajos, el área, deberá mantenerse limpia en todo momento, evitando por cualquier motivo que afecte los cruces peatonales de la zona.
5. Los volúmenes se deberán presentar y validar con topografía, conforme a volumen medido en caja.
6. Los bancos de nivel y niveles de proyecto, serán revisados y validados por la supervisión durante toda la obra.
7. Previo y durante la ejecución de los trabajos la empresa participante deberá de tramitar con anticipación los permisos necesarios para Uso y Cierre de Vialidad en su caso, Traslados de Equipo Pesado, Escombro, etc., de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio Vigente, este trámite podrá ser realizado en línea en la página del Municipio de la Ciudad de Monterrey, N.L.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN

JUNTA DE ACLARACIONES
PARA LA LICITACIÓN NO. SIS-RP-88/23-CP

8. La empresa participante deberá de incluir en el cálculo de los indirectos:
- a) La utilización de señalamientos preventivos necesarios para salvaguardar la integridad física y material de terceros.
 - b) Anuncios alusivos de la obra, según detalle anexo y textos indicados por la dependencia, el cual deberán de permanecer en condiciones óptimas durante toda la obra, de ser necesario se repondrá las veces que la supervisión lo indique.
 - c) El personal de la empresa seleccionada, deberá portar en campo, equipo de seguridad, chaleco reflejante con la leyenda en la parte posterior "MONTERREY CONSTRUYE", lentes, protectores, casco, etc.
 - d) Los planos de obra terminada de toda la obra y detalles que sean necesarios.
 - e) La empresa seleccionada para llevar a cabo la obra, deberá implementar y cumplir con los Protocolos de Salud e Higiene que marca la Secretaría de Salud en tiempo y forma, así mismo el personal que labore deberá establecer las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud, así como las medidas básicas de higiene consistentes en el uso adecuado de equipo y accesorios como tapa bocas, caretas, guantes etc.,
 - f) En el supuesto de que el o los lugares donde se ejecutarán los trabajos soliciten alguna fianza, la empresa absorberá los gastos que ocasione la expedición de la misma, y deberá considerarlo en sus costos indirectos.
 - g) Las pruebas de control de calidad necesarias (realizadas por un laboratorio que cuente con certificación de la Entidad Mexicana de Acreditación EMA y tratándose de trabajos de pavimentación el laboratorio deberá contar con la certificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de N.L. esto con el fin de cumplir con la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de N.L.).
 - h) La utilización de señalamiento necesario para desvío de tráfico en las áreas a trabajar.
 - i) Y la renta de 1 sanitario portátil por cada 20 trabajadores.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN

JUNTA DE ACLARACIONES
PARA LA LICITACIÓN NO. SIS-RP-88/23-CP

9. No libera a la empresa de su responsabilidad para responder por los daños que llegaran a ocasionarse al municipio, sus bienes, a terceras personas y/o sus bienes, ya que dicha responsabilidad prevalecerá independientemente de que el contratista responsable NO cuente con un seguro para hacer frente a las contingencias que llegaran a presentarse.

NOTA ACLARATORIA:

1. Se hace del conocimiento a los participantes que el nombre de la obra: "REHABILITACIÓN ASFÁLTICO EN CALLE CAÑÓN DE LOS NOGALES (TRAMO I) ENTRE LAS CALLES CAÑÓN DE LOS NOGALES Y CAÑÓN DE LA MESA EN LA COL. NOGALES DE LA SIERRA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN". Sufrirá una modificación y quedará de la siguiente manera: **"REHABILITACIÓN ASFÁLTICO EN CALLE CAÑÓN DE LOS NOGALES (TRAMO I) ENTRE LAS CALLES CAÑÓN DE LOS NOGALES Y CAÑÓN DE LA MESA EN LA ZONA SUR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN."** Contemplando estos factores para la realización de la propuesta.
2. Se hace del conocimiento a los participantes que la fecha indicada en la **CONVOCATORIA PÚBLICA** para la presentación de proposiciones y apertura técnica sufrirá una modificación y quedará programada para el día **MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023** en el mismo horario de la **CONVOCATORIA PÚBLICA.**

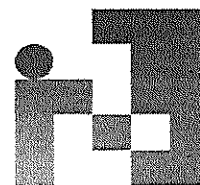
La apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se realizarán **EN CALLE CAÑÓN DE LOS NOGALES 820, ENTRE LAS CALLES CAÑÓN DE LA MESA Y DE LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

PREGUNTAS	RESPUESTAS
NO HUBO	//

Para constancia y a fin de que se surta los efectos legales que le son inherentes, firmaron el presente documento las personas que intervienen en el Acto y que así quisieron hacerlo. Así mismo se entrega copia simple en apego al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.



Gobierno
de
—
Monterrey



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN

JUNTA DE ACLARACIONES
PARA LA LICITACIÓN NO. SIS-RP-88/23-CP

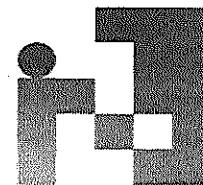
EMPRESA	REPRESENTANTE (NOMBRE Y FIRMA)
1. SOLUCION ARTE EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	NOMBRE: FRANCISCO GARCIA GARCIA FIRMA:
2. CONSTRUCCIONES ELECTRIFICACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	NOMBRE: Rodrigo Cantu R. FIRMA:

ING. RAFAEL TONCHEZ ESCAMILLA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y
CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

ING. RICARDO RAFAEL GUTIERREZ GARCIA
POR LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE PAVIMENTOS DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE



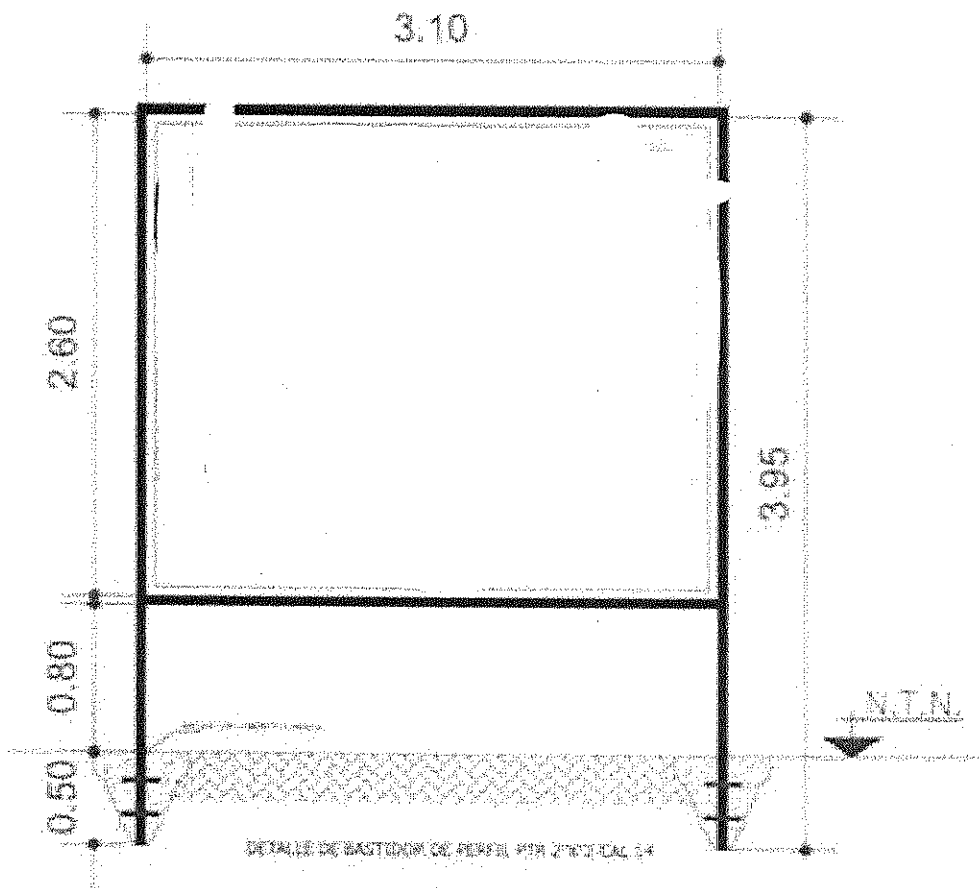
Gobierno
de
Monterrey



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN

JUNTA DE ACLARACIONES
PARA LA LICITACIÓN NO. SIS-RP-88/23-CP

ANEXO 1 – ANUNCIO ALUSIVO A LA OBRA



[Firma manuscrita]

NOTAS GENERALES:

1. PARA EL DISEÑO DE LA OBRA SE DEBE CONSIDERAR EL DISEÑO DE LA OBRA EN SU TOTALIDAD.
2. EL DISEÑO DE LA OBRA DEBE SER ELABORADO POR EL DISEÑADOR RESPONSABLE.
3. EL DISEÑO DE LA OBRA DEBE SER ELABORADO CON BASE EN EL DISEÑO.
4. EL DISEÑO DE LA OBRA DEBE SER ELABORADO CON BASE EN EL DISEÑO.
5. EL DISEÑO DE LA OBRA DEBE SER ELABORADO CON BASE EN EL DISEÑO.